



Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RAD. 2020-00293-00
EJECUTIVO ALIMENTOS

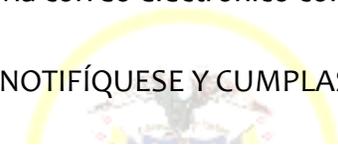
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la entidad bancaria BBVA COLOMBIA, respecto de la medida cautelar decretada.

De otro lado, en atención a la petición elevada por el demandante no se accede a ella, toda vez que las medidas fueron comunicadas a las entidades bancarias el día 04/11/2020 vía correo electrónico con copia al correo registrado del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Hoy 25 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 126 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Comunicado Pensional Oficio No. 1972 Rad. 68001311000420200029300 Consecutivo JT868576

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 11/11/2020 3:39 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (79 KB)

1-JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**BBVA****Cristian Camilo Huertas Hernández****Captaciones, Convenios y Procesos Especializados****Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería****embargos.colombia@bbva.com****[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



Juzgado cuarto de familia de bucaramanga

Secretario(a)

Bucaramanga

Santander

Noviembre 09 de 2020

Calle 35 no. 10 - 43 oficina 216

1

OFICIO No: 1972

RADICADO N°: 68001311000420200029300

NOMBRE DEL DEMANDADO : JOSELIN GOMEZ PAREDES

IDENTIFICACION DEL DDO: 5743891

NOMBRE DEL DEMANDANTE: JOSE ELBERTO BOHORQUEZ GONZALEZ

IDENTIFICACION DEL DTE: 5736229

CONSECUTIVO: JT868576

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta y de acuerdo a su solicitud, nos permitimos comunicarle que realizadas las validaciones correspondientes, la única cuenta que el demandado posee en nuestra entidad es pensional, por esta razón no hemos podido atender su solicitud.

Sin embargo y con el ánimo de atender su requerimiento, esperamos su verificación y confirmación de la información correcta del cliente en mención

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA
SANTANDER
CALLE 35 NO. 10 - 43 OFICINA 216
NOVIEMBRE 09 DE 2020
1



Juzgado primero promiscuo municipal de jamundi

Secretario(a)

Jamundi

Valle del cauca

Noviembre 09 de 2020

Carrera 12 no. 11 - 50 / 56

2

OFICIO No: 1229

RADICADO N°: 76364408900120200039700

NOMBRE DEL DEMANDADO : JULIA VILLADA OCHOA

IDENTIFICACION DEL DDO: 31858902

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINESA SA

IDENTIFICACION DEL DTE: 805012640

CONSECUTIVO: JT868753

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta y de acuerdo a su solicitud, nos permitimos comunicarle que realizadas las validaciones correspondientes, la única cuenta que el demandado posee en nuestra entidad es pensional, por esta razón no hemos podido atender su solicitud.

Sin embargo y con el ánimo de atender su requerimiento, esperamos su verificación y confirmación de la información correcta del cliente en mención

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI

JAMUNDI

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 12 NO. 11 - 50 / 56

NOVIEMBRE 09 DE 2020

2